



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 247 -2012-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 02 de agosto de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Que, teniendo presente el Informe N° 989-2012-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 02 de agosto de 2012, emitido por el Ing. Fernando Javier Arias Espinal, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en donde solicita se dé por concluido la designación del Arq. Alexander Tito Santander Ascencio, como supervisor del proyecto: "Construcción y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Locumba IV Etapa".

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a la fecha, la designación del Arq. Alexander Tito Santander Ascencio, como supervisor del proyecto: "Construcción y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Locumba IV Etapa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, al Arq. Alexander Tito Santander Ascencio y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERÓN
GERENTE MUNICIPAL


02.08.2012